



SECRETARÍA DE AMBIENTE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

Señor(a) Peticionario(a)

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 6848044 Radicado # 2025EE307491 Fecha: 2025-12-24

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado SDA No. 2025ER292578 del 2025-12-10

Rad. Alcaldía No. 20256730153721 del 2025-11-30

Su Ref.: Rad. No. 20254603737302

Petición No. 6039702025

Antecedentes: Radicado SDA No. 2025EE274443 del 2025-11-19

Radicado SDA No. 2025ER256680 del 2025-10-29

Petición No. 5874762025

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Alcaldía Local de La Candelaria traslada a esta Entidad, la petición interpuesta por un(a) ciudadano(a) anónimo, en donde expone algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental a raíz del funcionamiento de un establecimiento **“TIPO BAR - CANTINA”** ubicado en la **CL 6 C No. 2 – 39** de la localidad de La Candelaria, y en virtud de las competencias asignadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

Al revisar el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría FOREST, se pudo establecer que los hechos expuestos ya fueron conocidos por esta Autoridad Ambiental, por lo que en primer lugar, se precisa que la dirección del establecimiento corresponde a la **CL 6 C No. 2 – 39 ESTE**.

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente se reitera lo informado mediante radicado SDA No. 2025EE274443 del 2025-11-19, en este sentido la solicitud será atendida de acuerdo con el plan de trabajo del Laboratorio Ambiental de esta Entidad, específicamente en la matriz aire- emisión de ruido, **durante el primer trimestre del 2026**, teniendo en cuenta la programación de esta Subdirección y lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005¹, que regula el derecho a turno. Este plan está diseñado en función de una estrategia integrada² para la atención de las 19 localidades urbanas del Distrito.

Dicha estrategia se enmarca en la cooperación interinstitucional que debe primar entre las diferentes Entidades del Distrito, adelantando los mecanismos de intervención que permitan

¹ Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”

² Las actividades que realiza esta Entidad en materia de emisión de ruido requieren el acompañamiento permanente de personal Policía Nacional, con el fin de garantizar, entre otros, la seguridad del profesional de campo durante el desarrollo de toda la visita técnica.

de manera asertiva la evaluación de la presunta afectación ambiental generada por emisión de ruido.

Ahora bien, se precisa que mediante el radicado precitado, se había puesto en conocimiento a la Alcaldía Local de La Candelaria y a la Estación de Policía la presunta problemática de **perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas**, con el fin de adelantar las acciones pertinentes entorno a garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción; asimismo, para que se verifiquen las demás problemáticas reportadas en relación con las condiciones de legalidad, normas referentes al uso del suelo, orden público, espacio público y demás obligaciones estipuladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016)

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Atentamente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia a: Dra. Angelica María Angarita Serrano. Alcaldesa local, o quien haga sus veces. Alcaldía Local de La Candelaria. Correo electrónico: alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co Dirección. CR 5 No. 12 C - 40. Teléfono: (+601) 3416009 (Sin Anexos)